



Resolución de Dirección General

Lima, 26 de febrero de 2015

VISTOS:

El Expediente CUT N° 24687-2014, que contiene la solicitud presentada mediante Oficio N° 0872-2014-MINAGRI-PELT-DE de fecha 24 de diciembre de 2014, por EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, con domicilios legales en Jr. Deustua N° 822, distrito, provincia y región de Puno y en Jr. Colón N° 110-Ofc.604, distrito de Miraflores, provincia y región de Lima, sobre aprobación de Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 250-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-24687-2014 que forma parte integrante de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0872-2014-MINAGRI-PELT-DE recepcionado con fecha 24 de diciembre de 2014, EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios de Protección en los Sectores de Jasana Grande, Collincha, Chucaripo, Isla y Quincharapi, Margen Derecha del Río Ramis", ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, región de Puno, elaborado por la Ing. Yovanna Marivella Estrada Cahuapaza;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 250-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-24687-2014, concluye que se encuentra conforme y recomienda se apruebe el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios de Protección en los Sectores de Jasana Grande, Collincha, Chucaripo, Isla y Quincharapi, Margen Derecha del Río Ramis", ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, región de Puno;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 250-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-24687-2014;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611- Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del



Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios de Protección en los Sectores de Jasana Grande, Collincha, Chucaripo, Isla y Quincharapi, Margen Derecha del Río Ramis", ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, región de Puno, elaborado por la Ing. Yovanna Marivella Estrada Cahupaza.

Artículo 2°.- EL PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligado al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto denominado "Recuperación de los Servicios de Protección en los Sectores de Jasana Grande, Collincha, Chucaripo, Isla y Quincharapi, Margen Derecha del Río Ramis", ubicado en el distrito de Samán, provincia de Azángaro, región de Puno, así como las obligaciones contenidas en el numeral VIII del Informe N° 250-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA/JOM-24687-2014, el mismo que forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



Katherine Riquero Antúnez
Katherine Riquero Antúnez
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios